

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE
NUEVO LEÓNSUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con la copia certificada del proveído de cinco de diciembre de dos mil once, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación **85/2011-CA**, derivado del presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada del proveído de cinco de diciembre pasado, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **85/2011-CA**, derivado de la presente controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MESH